

CAPÍTULO

10

Acciones gubernamentales para la igualdad de género y la lucha contra la violencia en Chihuahua

Erasto López López
Jorge Antonio Breceda Pérez

Resumen

EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN PARTICULAR Ciudad Juárez, han estado bajo una estricta observación desde el lamentable y violento suceso conocido como “el caso del campo algodonnero”; desde entonces, los distintos niveles de gobierno, así como organizaciones internacionales y locales han dedicado gran cantidad de recursos para continuar con el cumplimiento, así como establecer mecanismos de seguimiento

a las políticas públicas encaminadas a la prevención y erradicación de la violencia de género en el estado.

Dado lo anterior, resulta de vital importancia realizar una investigación de cuáles han sido las políticas públicas implementadas en la última década en el estado de Chihuahua referentes a la protección de las mujeres ante la violencia de género.

Introducción

LA VIOLENCIA DE GÉNERO ES UN FENÓMENO SOCIAL QUE SE HA MANTENIDO MUY arraigado en nuestra sociedad. Sin duda alguna, ha afectado y continúa afectando a millones de personas a nivel mundial. Este problema no puede dejarse de lado, ya que es clara la desigualdad y discriminación basada en el género, y el compromiso de erradicarla debe ser una prioridad para todos los gobiernos, nacionales e internacionales.

Particularmente en el estado de Chihuahua, la violencia de género se convierte en una preocupación. Con los sucesos del caso “campo algodoner” en 2001, y los continuos casos de feminicidios en la entidad, el problema se visibiliza aún más, haciéndose necesario romper el silencio y aplicar políticas públicas efectivas que lo aborden de manera integral.

Por lo tanto, el gobierno de Chihuahua debe asumir la responsabilidad de combatir la violencia de género y de llevar a cabo las medidas y estrategias con el objetivo de prevenir y erradicar esta violencia en todas sus modalidades.

Dado lo anterior, resulta importante conocer el actuar del gobierno de Chihuahua, saber cuáles son las políticas públicas establecidas en relación con la equidad de género y la prevención y erradicación de la violencia. Comenzaremos comentando qué se entiende por violencia de género, reconociendo su origen y complejidad. Desde la violencia física y sexual hasta la violencia psicológica y económica, es importante comprender la amplitud del problema y el impacto que tiene en la vida de las mujeres.

Además, se examinarán las políticas públicas implementadas por los gobiernos de Chihuahua, de 2010 a 2022, para prevenir y erradicar la violencia de género y fomentar la equidad de género. Para ello, se revisarán los planes estatales de desarrollo de tres gobiernos diferentes, de 2010 a 2016, de 2017 a 2021 y de 2022 a 2027, a fin de conocer los programas y acciones específicas destinadas a proteger a las mujeres, reconocidas como grupo social vulnerable.

De la violencia de género

PESE A QUE LA VIOLENCIA DE GÉNERO ES UN PROBLEMA QUE SE HA REGISTRADO desde hace siglos, el enfoque académico y de investigación sobre la temática tomó relevancia desde la segunda mitad del siglo XX. Sin duda alguna fue a finales de la década de los setenta y principios de los ochenta cuando se llevaron a cabo los primeros estudios de relevancia sobre la violencia de género, específicamente en el ámbito doméstico y las relaciones maritales abusivas.

En 1976, la socióloga Diana Russell utilizó el término *feminicidio* como una forma de “llamar los homicidios, cuyas víctimas eran mujeres y cuya causa esencial era la violencia de género” (Gomes, 2013), es decir, que aquellas mujeres habían sido asesinadas por varones y teniendo como móvil violentar a las mujeres.

Uno de los avances más significativos, jurídicamente hablando, tuvo lugar en la Asamblea General de las Naciones Unidas del 20 de diciembre de 1993, cuando se adoptó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la cual en su artículo segundo conceptualiza la violencia contra la mujer, que a la letra dice:

Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos:

- a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;
- b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;
- c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra (United Nations, 1996-2023).

AUNADO A LO ANTERIOR, ESTA DECLARACIÓN INSTA A LOS ESTADOS MIEMBROS A tomar medidas para prevenir y combatir la violencia de género. Algunas de las obligaciones más importantes son:

- a) Adoptar medidas legislativas: Los Estados miembros se instan a promulgar y aplicar leyes que prohíban la violencia contra las mujeres, abordando específicamente la violencia doméstica, la violencia sexual, el acoso sexual y otras formas de violencia de género.

- b) Crear mecanismos de protección y apoyo: Los Estados miembros deben establecer y fortalecer servicios y recursos que brinden apoyo a las víctimas de violencia de género, como refugios, líneas de ayuda, servicios de asesoramiento y atención médica.
- c) Implementar medidas de prevención y educación: Los Estados miembros deben tomar medidas para prevenir la violencia de género a través de programas de educación, campañas de sensibilización y capacitación de profesionales, fomentando así un cambio cultural y social.
- d) Investigar y enjuiciar: Los Estados miembros tienen la obligación de investigar de manera efectiva, imparcial y diligente los casos de violencia de género, enjuiciar a los responsables y garantizar el acceso a la justicia para las víctimas.
- e) Recopilar datos y realizar investigaciones: Los Estados miembros deben recopilar datos desglosados sobre la violencia de género, realizar investigaciones y análisis para comprender mejor el alcance y las causas de la violencia, y utilizar esta información para diseñar políticas y programas más efectivos (United Nations, 1996-2023)

EL 24 DE ENERO DE 2007, APROXIMADAMENTE SEIS AÑOS DESPUÉS DEL CASO DEL “campo algodonnero”,¹ el estado de Chihuahua publicó en el *Periódico Oficial del Estado* la Ley Estatal de Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. En esta ley se establecen las bases para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en la entidad. La ley en cuestión, en su artículo 4, fracción VI define la violencia contra las mujeres como “cualquier acción u omisión que, en razón de género, tenga como fin o resultado un daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público”.

De forma complementaria, el artículo 5 de la misma ley define los tipos de violencia contra la mujer, que a saber son:

- VI) Violencia física: Es cualquier acto que inflige daño a la mujer a través del uso de la fuerza física, sustancias, armas u objetos y que puede provocar lesiones.

¹ El caso del “campo algodonnero” es la manera con la que se conoce a uno de los sucesos más trágicos que tuvo lugar en Ciudad Juárez, Chihuahua, México. El 25 de noviembre de 2001 fueron localizados los cuerpos de tres mujeres en un campo de algodón. Este caso generó gran indignación en la comunidad local e internacional, llevando a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a dictar un fallo condenatorio en contra del Estado mexicano, estableciendo que las autoridades habían violado los derechos humanos de las mujeres al no prevenir, investigar y sancionar adecuadamente los feminicidios cometidos.

- VII) Violencia sexual: Es cualquier acto u omisión que atenta o limita el derecho a la libertad y seguridad sexuales de las mujeres en el ámbito público o privado, independientemente de quien la perpetre.
- VIII) Violencia psicológica: Es cualquier acto u omisión que daña la estabilidad emocional, menoscaba la autoestima o altera la salud mental de la mujer que recibe el maltrato consistente, entre otros, en descuido reiterado, insultos, humillaciones, devaluación de su autoestima, marginación, rechazo, restricción a la autodeterminación y celotipia.
- IX) Violencia patrimonial: Es cualquier acto u omisión del agresor que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, limitación, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.
- X) Violencia económica: Es toda acción u omisión del agresor que tiene como propósito o resultado que la víctima perciba un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

LO ANTES DESCRITO TIENE GRAN RELEVANCIA, YA QUE, POR UN LADO, NOS PERMITE conocer los alcances que tiene el estado de Chihuahua al momento de crear y aplicar políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia de género. Por otro lado, sirve como base para comparar los planes de desarrollo de los últimos tres gobiernos y conocer si dichos planes son acordes a las especificaciones normativas de esta legislación.

De las políticas públicas y el Plan Estatal de Desarrollo

CUANDO SE HABLA DEL ACTUAR DEL GOBIERNO SOLEMOS TRADUCIRLO EN “POLÍTICAS públicas” por ello, resulta importante definir qué son. De acuerdo con Vargas (2007), las políticas públicas son “un conjunto de decisiones formales, caracterizadas por conductas o actuaciones consistentes y repetidas por parte de aquellos que resultan afectados por las mismas, es decir, un conjunto de prácticas y normas (un programa de acción gubernamental) que emanan de uno o varios actores públicos”.

Para David Arellano Gault y Felipe Blanco (2020) las políticas públicas son “una forma particular de decidir y ejecutar las acciones de gobierno, pero no la única posible. Dichas decisiones y su puesta en marcha varían de país en país dependiendo principalmente del sistema político de cada nación, pero también de la tradición y cultura locales, y el asunto a tratar, entre otros factores”.

Por otro lado, se puede definir que las políticas públicas son un conjunto de decisiones y acciones gubernamentales para abordar un problema social específico, y su implementación se da a través de planes, programas, leyes y regulaciones.

Las políticas públicas pueden abarcar temas de toda índole, tales como salud, medio ambiente, educación, seguridad, economía, y en este caso en particular, la no violencia de género, la cual va encaminada a corregir la desigualdad social entre hombres y mujeres, garantizando la igualdad de oportunidades, así como proteger la vida y seguridad de las mujeres.

Para que una política pública sea exitosa debe incluir la voluntad del gobierno, de tal forma que no se transforme en letra muerta, por lo que se hace indispensable identificar el problema o la necesidad, analizar las distintas opciones que pudieran dar solución de forma integral y definitiva, y después de aplicar la política pública, evaluar los resultados para ejecutar mejoras.

Un plan de desarrollo gubernamental es un documento donde se establecen las estrategias, las metas, objetivos y planes a ejecutar durante un periodo de mandato determinado, en el caso de Chihuahua, la gubernatura tiene un plazo de seis años. El objetivo primordial del plan de desarrollo es fijar una ruta en la que el jefe del Ejecutivo pueda orientar las políticas públicas que implementará durante su mandato.

En el estado de Chihuahua, quien ocupe la gubernatura tiene la obligación de publicar un Plan Estatal de Desarrollo dentro de un plazo de seis meses, contados desde la fecha en la que se toma posesión del cargo.

En concordancia con lo anterior, el estado de Chihuahua cuenta con una Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, la cual tiene como finalidad establecer las pautas mínimas para la elaboración de dicho plan. Específicamente en su artículo 11, esta ley manifiesta lo siguiente:

El Plan Estatal de Desarrollo precisará los objetivos, estrategias y prioridades para el desarrollo integral del Estado; determinará los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional; sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales; contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados para el cumplimiento de sus fines, a través del programa operativo anualizado y regirá el contenido de los programas que se deriven del Plan Estatal de Desarrollo, y lineamientos generales que fijen acciones para el ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, de conformidad con lo establecido en las leyes en la materia.

Así mismo, las políticas públicas que se establezcan deberán **contemplar la importancia de trabajar con sujetos sociales prioritarios por cuestiones de vulnerabilidad**, tales como niñas, niños y adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, **mujeres**, pueblos indígenas, personas jornaleras, migrantes y personas con discapacidad, esto con la finalidad de darle un rostro humano a toda la actividad y objetivos de desarrollo que el gobierno establezca.

ES DE REMARCAR, CÓMO ES QUE ESTA LEY RECONOCE EL ESTADO DE VULNERABILIDAD en el que se ha mantenido a las mujeres, por lo que impone la obligación a quien ocupe la gubernatura de la entidad a formular políticas públicas orientadas a prevenir y erradicar la violencia de género.

Por lo tanto, todas las políticas públicas que el gobierno estatal vaya a aplicar durante su administración, incluyendo aquellas de la temática en cuestión, deben estar contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo. Para ello, se revisarán los últimos tres planes de desarrollo, los cuales abarcan desde el año 2010 hasta el 2022, teniendo como particularidad el posicionamiento de dos partidos políticos aún vigentes en el estado, como lo son el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional. Aunado a lo anterior, es importante señalar que el último plan estatal (y hasta la fecha vigente) ha sido encabezado por la primera mujer en ocupar la gubernatura en toda la historia política de Chihuahua.

Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 Antecedentes

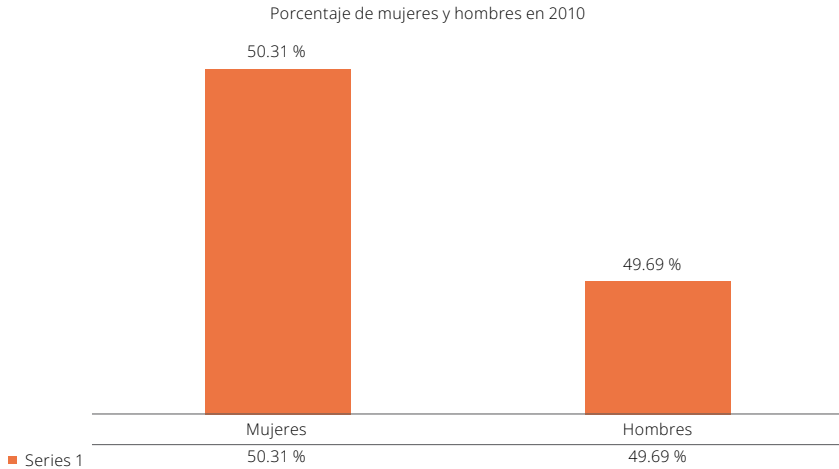
EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO (2010-2016) SE EJECUTÓ DURANTE LA GESTIÓN del gobernador César Horacio Duarte Jáquez, quien nació en Parral, Chihuahua. Al término de su administración enfrentó acusaciones de corrupción, incluyendo desvío de fondos públicos, malversación de recursos y enriquecimiento ilícito. En 2020, fue detenido en Estados Unidos y posteriormente extraditado a México, donde su proceso judicial continúa en desarrollo.

En el contexto de la campaña política de 2010 para la gubernatura, Chihuahua experimentaba un alarmante incremento de violencia. A la ya conocida problemática de violencia de género que estigmatizaba al estado, se sumaba el auge del crimen organizado, que infundía terror a lo largo de la región, especialmente en Ciudad Juárez. Esta situación llevó a que las propuestas de los candidatos a gobernador se centraran en combatir la delincuencia, incluyendo homicidios, extorsiones y secuestros, relegando a un segundo plano las cuestiones de género.

De la población en 2010

EN 2010, LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ALCANZÓ LOS 3 406 465 habitantes, distribuidos en 1 692 545 hombres y 1 713 920 mujeres, lo que revela un ligero predominio femenino. Esta distribución demográfica se ilustra claramente en la gráfica 1.

GRÁFICA 1. Elaboración propia con datos del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016.



DENTRO DEL ESTADO, QUE SE COMPONE DE 67 MUNICIPIOS, CIUDAD JUÁREZ Y LA capital, Chihuahua, concentran la mayor cantidad de población. Ciudad Juárez albergaba a 1 332 131 personas (666 640 mujeres y 665 691 hombres), mientras que Chihuahua capital contaba con 819 543 habitantes (420 048 mujeres y 399 495 hombres), según datos recabados hasta 2010.

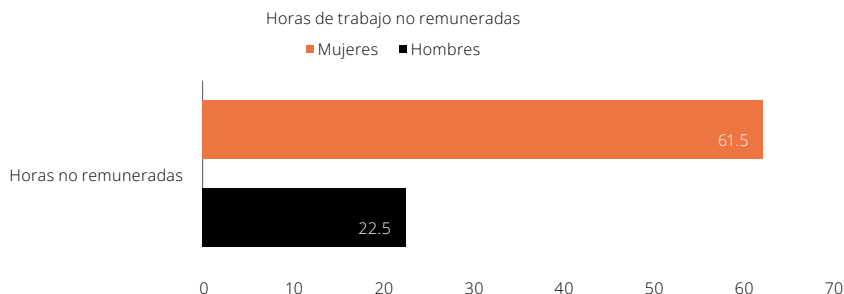
En cuanto a la educación, el plan estatal señala una progresiva reducción de la brecha de género, aunque persisten diferencias significativas, especialmente en la educación superior. Entre los jóvenes de 17 a 29 años, etapa usual para los estudios universitarios, se amplía la disparidad en la asistencia escolar entre hombres y mujeres.

Respecto a la salud, la esperanza de vida de las mujeres en 2010 era de 78.22 años, superando por un promedio de cinco años a la de los hombres. Se identificó un alto riesgo de mortalidad femenina debido al cáncer cervicouterino y de mama, con tasas de mortalidad de 9.2 % y 16.7 % respectivamente, cifras considerablemente superiores al promedio nacional de aquel periodo.

En el ámbito laboral, las mujeres enfrentaban mayores índices de desempleo e informalidad laboral, así como un acceso limitado a prestaciones de salud y seguridad social en 2010.

Un aspecto notable es el referente a las horas de trabajo no remunerado. Existe una marcada diferencia de casi 40 horas entre géneros, con los hombres dedicando en promedio 22.5 horas y las mujeres 61.5 horas a este tipo de actividades, como se muestra en la gráfica 2.

GRÁFICA 2. Elaboración propia con datos del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016.



De las políticas públicas implementadas en el Plan Estatal 2010-2016

SI BIEN EL TEXTO DEL PLAN ESTATAL RECONOCE LA EXISTENCIA DE LA VIOLENCIA DE género en la entidad federativa, se hace imperante saber cuáles fueron las políticas públicas que el gobierno encabezado por el C. Duarte Jáquez aplicó durante su mandato. El plan dividió estas acciones en siete objetivos principales, que a saber son:

CUADRO 1. Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016.

Objetivo	Descripción	Políticas públicas
Objetivo 1. Informar el proceso de planeación, presupuesto, implementación y evaluación de la política pública a través de la integración de un análisis de género	Integrar un análisis de género en la planeación, presupuesto, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de todos los sectores del gobierno estatal	<ul style="list-style-type: none"> Consolidar un cuerpo de profesionales con formación en perspectiva de género en los ámbitos estatal y municipal, mediante una estrategia de profesionalización de alto nivel con perspectiva de género Implementar el programa de transversalización de la perspectiva de género y medir su progreso a través de auditorías Realizar estudios e investigaciones sobre la situación de las mujeres chihuahuenses, para fundamentar planes y programas, en coordinación con la academia, la sociedad civil y las dependencias de la administración pública del estado Implementar el Programa de Aprendizaje Organizacional del ICHMujer Impulsar la creación y ejecución de programas de cultura institucional con perspectiva de género en cada una de las dependencias locales y municipales

Continúa...

Objetivo	Descripción	Políticas públicas
<p>Objetivo 2. Disminuir el impacto de las desigualdades por razón de género que se traducen en riesgos específicos para la salud de hombres y mujeres</p>	<p>Incorporar la perspectiva de género a los programas de prevención, control de enfermedades y mejoramiento de los servicios y atención de la salud, reconociendo así las particularidades que entrañan tanto al sexo, la edad y el género en el proceso salud-enfermedad-atención a la salud</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover el incremento de acciones institucionales de formación e información en el cuidado de la salud de las mujeres • Promover el conocimiento sobre los riesgos y características diferenciales de salud entre hombres y mujeres a lo largo del ciclo de vida • Realizar una campaña permanente de información sobre la salud, para que las mujeres conozcan los programas institucionales existentes para la prevención, tratamiento y rehabilitación de sus enfermedades, así como de los cuidados durante el embarazo y parto, puerperio e infecciones de transmisión sexual • Brindar servicios de calidad en materia de prevención y tratamiento de infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA, con enfoque en la situación de vulnerabilidad de las mujeres en esta problemática • Contribuir con los sectores de educación y salud en el diseño de programas de educación sexual que ayuden a aumentar el nivel de conciencia de los derechos sexuales y reproductivos, la prevención de embarazos en adolescentes y la participación del padre adolescente
<p>Objetivo 3. Fomentar la participación igualitaria entre mujeres y hombres en todos los niveles del Sistema Educativo</p>	<p>Coordinar acciones con el Sector Educativo tendientes a garantizar la Educación Básica universal y fortalecer las oportunidades de acceso y permanencia de las mujeres a la educación media superior y superior</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Impulsar acciones tendientes a disminuir el analfabetismo entre la población de mujeres indígenas • Fomentar el acceso y permanencia de las mujeres a la educación media superior, superior, estudios tecnológicos y posgrados • Diseñar intervenciones intersectoriales para que las escuelas sean más accesibles y seguras para las niñas y adolescentes, particularmente en Ciudad Juárez • Implementar acciones de capacitación a integrantes del sector educativo, para que apliquen la perspectiva de género en la práctica docente
<p>Objetivo 4. Impulsar propuestas legislativas y cambios administrativos para que las mujeres tomen parte activa en las decisiones, responsabilidades y beneficios del desarrollo, en igualdad de condiciones que los hombres</p>	<p>I. Promover reformas legislativas para alcanzar el acceso igualitario de la población chihuahuense a los recursos y programas estatales de desarrollo social y fomento industrial, empresarial, agrícola y ganadero</p> <p>II. Reducir las desigualdades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover reformas con perspectiva de género a los ordenamientos jurídicos pertinentes, a fin de garantizar la participación igualitaria entre hombres y mujeres en los programas de las dependencias estatales • Fomentar que dentro de los programas estatales de desarrollo social y fomento industrial, empresarial, agrícola y ganadero las mujeres formen parte de la población objetivo a la que van dirigidos

Continúa...

Objetivo	Descripción	Políticas públicas
		<ul style="list-style-type: none"> • Promover que dentro de los presupuestos de los distintos sectores del gobierno estatal, existan recursos asignados para proyectos dirigidos hacia mujeres y con perspectiva de género • Realizar estudios e investigaciones sobre la situación de las mujeres y los hombres en el ámbito laboral • Vigilar el cabal cumplimiento de la ley para frenar la discriminación laboral • Implementar el programa de cultura institucional para la igualdad laboral entre mujeres y hombres y medir su progreso a través de auditorías • Promover las reformas y acciones necesarias para cerrar las brechas de género en los salarios de mujeres y hombres en los mercados de trabajo a través de programas que brinden apoyos para el cuidado de los/las hijos/as • Impulsar acciones para la conciliación laboral y familiar para mujeres y hombres en el ámbito laboral • Promover programas para prevenir, atender y sancionar el acoso y hostigamiento sexual en el trabajo
<p>Objetivo 5. Fomentar acciones para la participación igualitaria entre hombres y mujeres, no sólo en los ámbitos políticos y públicos, sino también en los campos económicos, sociales y culturales</p>	<ol style="list-style-type: none"> Impulsar mecanismos y acciones afirmativas que garanticen el acceso igualitario de las mujeres con los hombres a los puestos públicos Impulsar mecanismos y acciones positivas que garanticen el acceso igualitario de las mujeres al ámbito laboral Coordinar cambios positivos en los roles y relaciones sociales de género 	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar procesos de empoderamiento de las mujeres, a fin de que éstas tiendan a mejorar su posición en los puestos de toma de decisiones en los ámbitos políticos, económicos, sociales y culturales • Apoyar la participación de las mujeres a través de intervenciones probadas como las cuotas y los lugares reservados • Promover procesos de capacitación y empoderamiento que permitan a las servidoras públicas alcanzar y mantenerse en posiciones estratégicas y de toma de decisiones dentro de los aparatos gubernamentales. Estos cursos deberán contemplar cuestiones de subjetividad y agencia • Promover la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito laboral • Impulsar la creación de casas de cuidado diario y centros de desarrollo infantil, que atiendan a los hijos e hijas de madres trabajadoras • Otorgar capacitación a las madres de escasos recursos que no cuentan con las habilidades y conocimientos para obtener un empleo que les permita dar un mejor sustento a su familia • Hacer campañas para modificar los patrones de la masculinidad que inciden en la violencia entre varones y en la violencia de varones contra las mujeres

Continúa...

Objetivo	Descripción	Políticas públicas
Objetivo 6. Garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos de las mujeres	Fomentar, entre las instancias correspondientes, acuerdos que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres en la administración y procuración de justicia	<ul style="list-style-type: none"> • Promover e impulsar la armonización legislativa con perspectiva de género al derecho interno estatal de conformidad con los convenios y tratados internacionales firmados por México en materia de derechos humanos de las mujeres. Así como en la legislación nacional y estatal a favor de la no discriminación y la igualdad entre mujeres y hombres • Fortalecer el conocimiento de los derechos humanos de las mujeres • Brindar cursos de conocimientos básicos de defensa legal contra la violación de los derechos humanos de las mujeres al personal de la administración pública estatal y municipal, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones de base
Objetivo 7. Prevenir y erradicar la violencia con las mujeres y la violencia por razón de género en todas sus modalidades	Impulsar reformas jurídicas y otros mecanismos que protejan a las mujeres en situación de violencia, en apego a los tratados, convenciones internacionales y legislación estatal para la atención y la erradicación de las todas las formas de violencia hacia las mujeres	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar los mecanismos que involucren a la comunidad en la prevención de la violencia y de las conductas antisociales contra las mujeres • Prevenir y atender a las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia a través de una combinación de creación de infraestructura y acciones legales, educativas, de salud entre otras, incluyendo legislación, programas de concientización y servicios de apoyo a las víctimas • Atender la problemática generada por los feminicidios en Ciudad Juárez

Fuente: Elaboración propia con base en la información del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016.

Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 Antecedentes

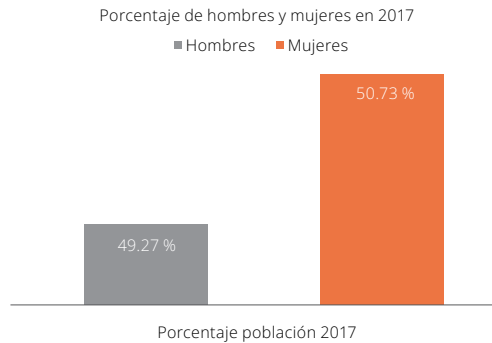
DURANTE ESTE PERIODO GUBERNAMENTAL, SE OBSERVÓ UN CAMBIO SIGNIFICATIVO en el panorama político de Chihuahua, marcado por una alternancia en el poder. Desde 1998, el Partido Revolucionario Institucional (PRI) había mantenido el control, pero la situación cambió con la llegada de las elecciones de 2016. La intensa campaña de crítica orquestada por Javier Corral Jurado, candidato del Partido Acción Nacional (PAN) contra el gobernador saliente, César Horacio Duarte Jáquez, resonó entre los habitantes de Chihuahua, facilitando su aceptación y eventual elección como gobernador para el siguiente quinquenio.

Originario de Ciudad Juárez, Javier Corral Jurado asumió la gubernatura de Chihuahua en 2016, comprometiéndose a seguir una línea de acción enfocada en la seguridad pública, similar a la de su predecesor. Su gestión buscó responder a las demandas de seguridad y justicia de los ciudadanos, en un contexto marcado por la necesidad de cambio político y la mejora en las condiciones de vida del estado.

De la población chihuahuense en 2017

DE ACUERDO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), en 2017, la población del estado de Chihuahua ascendió a 3 556 574 personas, reflejando un incremento de aproximadamente 150 000 habitantes respecto al periodo anterior. De esta totalidad, 1 725 275 son hombres y 1 831 299 mujeres, una distribución que se ilustra detalladamente en la siguiente gráfica:

GRÁFICA 3. Población en Chihuahua por sexo (2017).



Fuente: Elaboración propia, con datos del Plan Estatal del Desarrollo 2017-2021.

CIUDAD JUÁREZ Y LA CAPITAL, CHIHUAHUA, CONTINÚAN SIENDO LOS MUNICIPIOS con mayor densidad poblacional de la entidad, hospedando a más de la mitad de la población estatal. La esperanza de vida promedio se mantiene en 76.5 años para las mujeres y 70.6 años para los hombres.

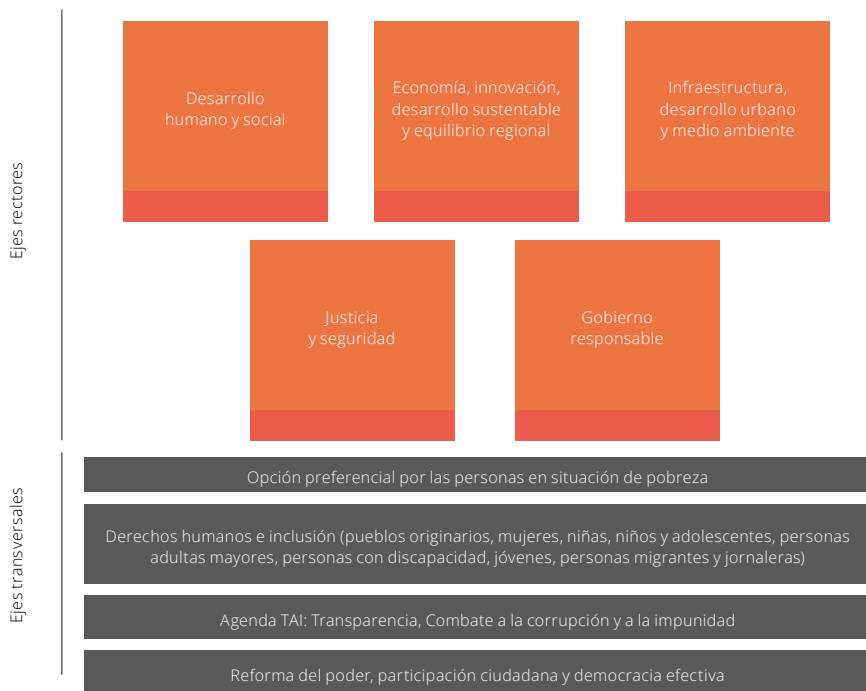
De las políticas públicas proyectadas en el Plan Estatal 2017-2021

EN CONTRASTE CON EL PLAN ESTATAL DEL GOBIERNO DE 2010 A 2016, EL NUEVO plan de 2017 no estableció un foco específico en las mujeres. En lugar de ello, se estructuró alrededor de “ejes rectores” y “ejes transversales” para su plan de trabajo.

Los ejes rectores abarcan áreas clave tales como: 1) Desarrollo humano y social; 2) Economía, innovación, desarrollo sustentable y equilibrio regional; 3) Infraestructura, desarrollo urbano y medio ambiente; 4) Justicia y seguridad; y 5) Gobierno responsable. Los ejes transversales, por su parte, incluyen: 1) Preferencia por las personas en situación de pobreza; 2) Derechos humanos e inclusión social, categoría que integra las preocupaciones femeninas; 3) Agenda TAI: Transparencia, lucha

contra la corrupción e impunidad; y 4) Reforma del poder, participación ciudadana y democracia efectiva. Esta estructura se puede comprender mejor a través de la visualización de la siguiente imagen:

IMAGEN 1. Políticas públicas proyectadas.



Fuente: Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

EL TEXTO HACE HINCAPIÉ EN LA NECESIDAD DE TRABAJAR CON LA IGUALDAD DE género, para ello lo sitúa en su objetivo cuatro y lo divide en tres acciones principales a saber:

CUADRO 2. Objetivo y acciones en igualdad de género del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

Objetivo	Descripción	Política pública
Objetivo 4.1	Contar con un marco jurídico estatal que garantice el pleno ejercicio de los derechos humanos de los grupos vulnerados	<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar y/o reformar las leyes en materia de igualdad, violencia contra las mujeres, discriminación y trata de personas • Modernizar los instrumentos normativos y administrativos de los entes públicos con perspectiva de género • Realizar auditorías de género en los entes públicos • Establecer un diálogo directo entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y los gobiernos tradicionales indígenas por medio de audiencias públicas en sus lugares de origen, de acuerdo a sus usos y costumbres y con una metodología inclusiva y participativa
Objetivo 4.2	Institucionalizar la perspectiva de género en las dependencias, entidades paraestatales y organismos que integran los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como en los gobiernos municipales y órganos autónomos	<ul style="list-style-type: none"> • Formar a las y los funcionarios en perspectiva de igualdad de género, derechos humanos, no discriminación y prevención de la violencia de género y contra las mujeres • Instrumentar un programa de cultura institucional para la igualdad laboral entre mujeres y hombres en la administración pública estatal y municipal • Crear y/o fortalecer las unidades de igualdad de género en las dependencias • Instalar y/o mejorar los Institutos Municipales de la Mujer para fortalecer su desempeño y funciones • Transversalizar la perspectiva de género en los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales, así como en los Planes Municipales de Desarrollo
Objetivo 4.3	Fomentar la igualdad de género en el sector laboral para que mujeres y hombres puedan acceder con justicia e igualdad al uso y beneficio de los mismos derechos	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la igualdad en las remuneraciones económicas y las prestaciones de ley a mujeres y hombres en el sector laboral • Diseñar un programa de inclusión de género que contemple la difusión y aplicación en las empresas de la normativa en materia laboral • Sensibilizar a las empresas acerca de la aplicación de sus obligaciones de ley con relación a la inclusión de género • Reducir la incidencia de actos violentos contra las mujeres en los centros laborales • Promover la elaboración y aplicación de un protocolo de atención al acoso y hostigamiento sexual y laboral en el trabajo, en el marco de la norma NMX-R-025-SCFI-2012

Fuente: Elaboración propia, con datos del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027

Antecedentes

EL PROCESO ELECTORAL DE 2021 EN CHIHUAHUA MARCÓ UN PRECEDENTE HISTÓRICO, distinguiéndose significativamente de elecciones anteriores. Por primera vez, una mujer no solo lideraba las encuestas, sino que también emergió victoriosa en la contienda electoral, asumiendo el cargo de gobernadora del estado. A pesar de las especulaciones de ciertos sectores, incluidos algunos analistas políticos y voces mediáticas, que dudaban de la disposición de la sociedad chihuahuense para ser liderada por una mujer, los resultados electorales reflejaron una realidad diferente. La candidata del Partido Acción Nacional, junto con el Partido de la Revolución Democrática rompió los moldes tradicionales, convirtiéndose en la primera mujer en gobernar la entidad.

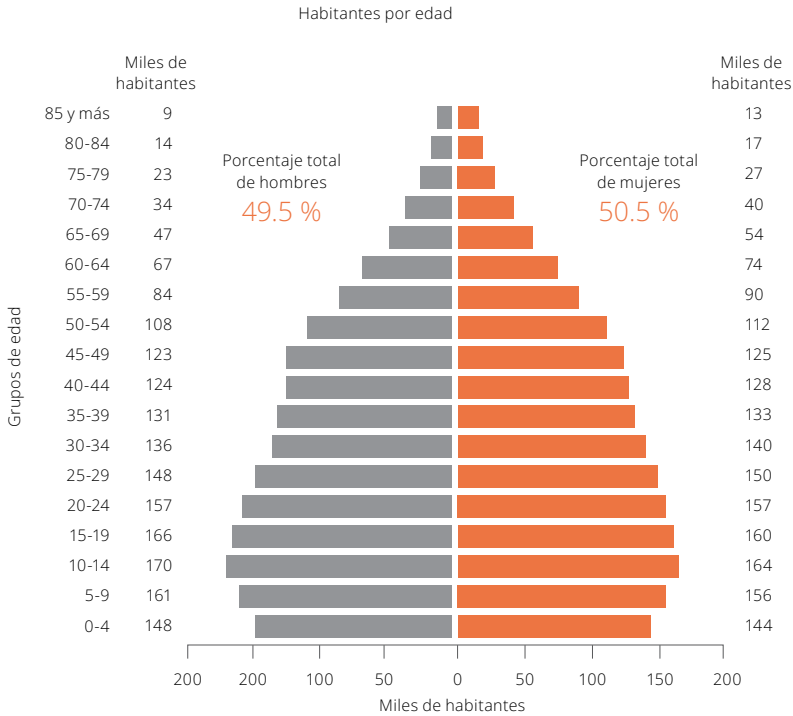
Este hito generó amplias expectativas sobre un cambio positivo en favor de las mujeres y la posible reducción de la brecha de desigualdad de género. Un aspecto particularmente notable de este sexenio es que, por primera vez, los tres poderes del estado son presididos por mujeres: Adriana Terrazas Porras al frente del Congreso del Estado, y Myriam Victoria Hernández Acosta como Magistrada Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Chihuahua.

A medida que el sexenio avanza, aún quedan por evaluar numerosas acciones y omisiones para determinar el impacto real de esta administración en la promoción de cambios favorables para las mujeres en Chihuahua.

De la población chihuahuense en 2022

SEGÚN LOS ÚLTIMOS DATOS PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE Estadística y Geografía (INEGI), la población total en el estado de Chihuahua se eleva a 3 741 869 habitantes, lo que sitúa al estado en la duodécima posición en términos de población en el país. De este total, 1 888 047 son mujeres y 1 853 822 son hombres. Este análisis revela una tendencia observada a lo largo de los últimos tres sexenios, donde las mujeres han constituido consistentemente una proporción mayor de la población. En el año en cuestión, las mujeres representan el 50.5 % de la población total, en comparación con el 49.5 % de hombres; esto se puede observar en la siguiente imagen:

IMAGEN 2. Habitantes del estado de Chihuahua por edad y sexo.



Fuente: Tomada de la página oficial del INEGI, disponible en <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/chih/poblacion/default.aspx?tema=me&e=08>

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL MAYOR PORCENTAJE DE MUJERES EN EL ESTADO de Chihuahua comienza a partir de los 25 años, así que conforme aumenta la edad, también lo hace la proporción de mujeres, una explicación de ello podría ser la migración de los hombres a otros estados y a los Estados Unidos, en busca de trabajo y otras oportunidades (Gobierno del Estado de Chihuahua, 2022).

Con respecto al tema de la igualdad y equidad de género, el texto del plan estatal reconoce que las mujeres chihuahuenses no gozan con plenitud de sus derechos humanos, de tal manera que el gobierno tiene una deuda histórica con ellas. Se menciona que dentro de los principales problemas está la violencia contra las mujeres, donde el 68.8 % en el estado de Chihuahua han sufrido de algún tipo de violencia, dando como resultado una ocupación del décimo primer lugar a escala nacional. El plan estatal recalca que del total de homicidios cometidos en la entidad el 12.8 % de las víctimas son mujeres y que el 2 % son tipificados como feminicidios.

Dato impactante es el que se menciona sobre los suicidios, pues se estima que del año 2010 al 2020 los suicidios en mujeres han aumentado, siendo este último con la mayor tasa, lo cual hizo que el estado de Chihuahua se colocara en el segundo lugar nacional con esta problemática.

Con respecto a la violencia laboral, se destaca que el 27 % de las mujeres han sufrido acoso en el trabajo, principalmente de tipo sexual y de discriminación. Se señala que el 10.3 % tiene menos oportunidades laborales que un hombre y que el 9.2 % un mejor salario realizando la misma actividad u ocupando el mismo puesto.

A partir de agosto de 2021, el estado de Chihuahua obtuvo la solicitud de alerta de violencia de género por parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Esta medida de emergencia impone a la entidad la realización de las acciones necesarias para enfrentar y erradicar la violencia contra las mujeres y garantizar su seguridad. De acuerdo con información de Plan Estatal “son cinco los municipios declarados con esta alerta, Chihuahua, Cuauhtémoc, Guadalupe y Calvo, Hidalgo del Parral y Juárez, emitiéndose 18 conclusiones, 57 propuestas y 153 recomendaciones”, todas ellas encaminadas a la prevención, justicia, seguridad y reparación para contrarrestar la violencia de género.

De las políticas públicas contempladas en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027

A DIFERENCIA DE LOS PLANES ESTATALES ANTERIORES, ESTE NO TIENE UN RUBRO específico sobre cómo prevenir y erradicar la violencia de género, por lo que se encuentra distribuido en todo el texto. Las acciones que contempla el gobierno estatal son:

CUADRO 3. Acciones para prevenir y erradicar la violencia de género del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

Tema	Política pública
Igualdad y equidad de género	<ul style="list-style-type: none"> • Promover que las mujeres y hombres cuenten con las mismas oportunidades de acceso y permanencia en empleos de calidad, igualdad de remuneración, así como una armonía entre el trabajo, la vida personal y familiar • Difundir y sensibilizar a las y los servidores públicos estatales, así como a la ciudadanía, en materia de igualdad y equidad de género • Impulsar una mayor participación de las mujeres en los órganos y puestos de decisión, fomentando su participación en política • Generar información estadística desagregada por sexo, con el fin de identificar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres • Garantizar el acceso y permanencia de las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres en los distintos niveles educativos • Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, al acceso a una vida libre de violencia, así como a la autonomía económica de las mujeres
Salud	<ul style="list-style-type: none"> • Reforzar la atención oportuna y servicios de salud de calidad a mujeres, niñas, niños y adolescentes • Detectar de manera temprana y dar seguimiento y tratamiento oportuno a las principales causas de cáncer en la mujer • Mejorar el acceso a los servicios de salud de manera oportuna y de calidad a las mujeres y adolescentes, así como al recién nacido en etapas pregestacional, embarazo, parto, puerperio y neonatal, para disminuir la mortalidad materna y neonatal • Promover la salud mental con el propósito de disminuir la incidencia y prevalencia de trastornos mentales, adicciones y violencia familiar
Prevenir, atender y erradicar tipos y modalidades de violencia contra mujeres, adolescentes y niñas	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar talleres y campañas de prevención de la violencia de género y/o hacia las mujeres y niñas y temas relacionados a servidores públicos y población abierta • Fortalecer eventos conmemorativos dirigidos a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, así como a la eliminación de la violencia de género • Fortalecer los "Centros de Atención a la Violencia para las Mujeres y/o Unidades Locales de Atención" • Fortalecer la operación de los "Refugios Confidenciales de Protección para Mujeres" y sus hijas e hijos en situación de violencia extrema que existen en el estado • Profesionalizar y capacitar al personal responsable de brindar atención a mujeres y niñas víctimas de violencia • Potenciar el trabajo colaborativo entre las dependencias federales, estatales, municipales, sector empresarial, académico y social, para brindar mayor y mejores oportunidades y condiciones de desarrollo para las mujeres • Brindar de manera integral y adecuada apoyos a familiares de víctimas de feminicidio • Transversalizar la perspectiva de género al interior de las dependencias gubernamentales • Brindar servicios de atención psicosocial comunitarios para la prevención de la violencia de género, abuso sexual a niñas, niños y adolescentes y embarazo en niñas y adolescentes • Otorgar acciones de asistencia en el "Centro de Justicia para las Mujeres" (CEJUM)
Capital humano y empleo	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar y promover programas de capacitación para generar mayores oportunidades de empleo a las mujeres, jóvenes y grupos de situación vulnerable • Impulsar programas y talleres de capacitación y oficios para el incremento y/o diversificación del ingreso • Desarrollar una cultura de inclusión laboral en los centros de trabajo del estado de Chihuahua • Impulsar el empoderamiento económico de las mujeres
Justicia laboral	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar campañas para dar a conocer los derechos de las y los trabajadores del campo, personas adultas mayores, mujeres y las y los adolescentes en edad permitida para laborar

Fuente: Elaboración propia, con datos del Plan Estatal de Desarrollo 2012-2027.

Conclusión

LA VIOLENCIA DE GÉNERO ES UN PROBLEMA MUY ARRAIGADO EN NUESTRA SOCIEDAD que requiere una atención urgente y enfoques integrales para su prevención y erradicación. Aunque el enfoque académico y de investigación sobre esta temática ha ganado relevancia en las últimas décadas, la violencia de género aún persiste.

El término feminicidio, acuñado por Diana Russell en la década de los setenta, ha sido utilizado para describir los homicidios de mujeres cuya causa fundamental es la violencia de género. Esto pone de relieve la importancia de reconocer la violencia contra las mujeres como un problema sistemático y estructural que debe abordarse de forma multidisciplinaria.

Por otro lado, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993, proporciona un marco normativo importante para la prevención y lucha contra la violencia de género. Esta declaración insta a los Estados miembros a promulgar leyes que prohíban la violencia contra las mujeres, establecer mecanismos de protección y apoyo, implementar medidas de prevención y educación, investigar y enjuiciar los casos de violencia, y recopilar datos para diseñar políticas más efectivas.

En el caso específico del gobierno de Chihuahua, se promulgó la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en 2007. Establece que las bases para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado. Define los diferentes tipos de violencia de género, como la física, sexual, psicológica, patrimonial y económica, y reconoce que la violencia puede ocurrir tanto en el ámbito público como en el privado.

Es importante destacar que la implementación de políticas públicas efectivas requiere un compromiso continuo y recursos adecuados. Además, es fundamental que se realicen evaluaciones periódicas para medir el impacto y la eficacia de las políticas aplicadas. Esto permitirá identificar áreas de mejora y ajustar las estrategias según sea necesario.

En cuanto a los planes de desarrollo del gobierno de Chihuahua, es esencial que estén alineados con las especificaciones normativas establecidas en la ley estatal y las recomendaciones internacionales. El análisis de estos planes proporcionará información valiosa sobre la coherencia y el compromiso del gobierno para abordar la violencia de género.

Referencias

Gault, D. A., & Blanco, F. (2020). *Políticas públicas y democracias*. México: INE Cuadernos de divulgación de la cultura democrática. Obtenido de <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/02/CDCD-30.pdf>

- Gobierno del Estado de Chihuahua. (2010). *Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016*. Chihuahua, México.
- Gobierno del Estado de Chihuahua. (2021). *Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021*. Chihuahua, México.
- Gobierno del Estado de Chihuahua. (2022). *Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027*. Chihuahua, México: Ediciones de Gobierno del Estado.
- Gomes, I. S. (2013). Femicidio y feminicidio: Avances para nombrar la expresión letal de la violencia de género contra las mujeres. *Revista de investigación y divulgación sobre los estudios de género*(13), 23-41. Obtenido de http://bvirtual.uco.mx/descargables/784_femicidio_feminicidio_23-42.pdf
- Quincuagésima Quinta H. Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua. (1989). Ley de Planeación del Estado de Chihuahua. H. Congreso del Estado de Chihuahua. Obtenido de <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/106.pdf>
- Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua. (2007). Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. *H. Congreso del Estado de Chihuahua*. Obtenido de <https://pdba.georgetown.edu/Security/citizensecurity/mexico/leyes/chihuahua/mujeres.pdf>
- United Nations [Naciones Unidas]. (1996-2023). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Obtenido de <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women>
- Vargas Arévalo, C. (2007). Análisis de las políticas públicas. *Perspectivas*, 19, 127-136. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=425942453011>

